



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

PROPUESTA DE ACUERDO

""Visto el acuerdo suscrito el pasado 18 de diciembre de 2015 entre el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal y el Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz, en virtud del cual el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se compromete a abonar la deuda contraída con ese Consorcio por importe total de 2.047.674 euros de forma fraccionada, soportando el interés legal, mediante 30 pagos mensuales cuyo importe asciende a 70.932'63 euros, comenzándose en el mes de julio de 2016 y finalizándose en el mes de diciembre de 2018; considerando que por el Servicio de Intervención se ha emitido informe, señalando la viabilidad del plan de pagos acordado y sometido a dictamen la ratificación del mencionado acuerdo por el Pleno de la Corporación, se propone a éste la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo suscrito el pasado 18 de diciembre de 2015 entre el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal y el Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz, para el pago de la deuda contraída por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, que asciende a 2.047.674 euros, al no haberse atendido las cuotas correspondientes a los periodos septiembre a diciembre de 2012, julio a diciembre de 2014 y abril a junio de 2015. Se incorpora dicho acuerdo como parte integrante de esta resolución.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución de ratificación al Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz y al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.""

La Línea de la Concepción, 4 de Enero de 2016.

EL ALCALDE,


José Juan Franco Rodríguez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCALDE
La Línea de la Concepción



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Viabilidad plan de Pagos deuda pendiente con el Consorcio Provincial de Bomberos de la Provincia de Cádiz.-

Remitido a esta Intervención de Fondos el acuerdo de pago de la deuda que este Ayuntamiento mantiene con el Consorcio Provincial de Bomberos de la Provincia de Cádiz para que se informe sobre su viabilidad antes de su ratificación por parte del Pleno de la Corporación, el funcionario que suscribe, Interventor de fondos por sustitución del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional tiene a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Legislación Aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (actual Real Decreto leg 2/2004, de 5 de Marzo).

Segundo.- Antecedentes:

- Se remite a la Intervención de fondos el acuerdo de pago de la deuda que este Ayuntamiento mantiene con el Consorcio Provincial de Bomberos de la Provincia de Cádiz, que asciende actualmente a 2.047.674,00 euros, y se propone su abono en 30 meses a razón de 70.932,63 euros mensuales con un interés aplicable del 3% nominal anual.

Tercero.- Comprobaciones realizadas en el expediente:

- Que el importe total de la deuda se encuentra reconocido presupuestariamente y que por tanto la deuda esta vencida y es exigible.
- Que existe crédito suficiente para atender a los intereses propuestos.
- Que la Tesorería Municipal es conocedora del plan de pagos propuesto y lo ha incluido en sus previsiones anuales.

Resultado de la Fiscalización:

Que analizado en convenio suscrito y realizadas las comprobaciones pertinentes desde esta Intervención se considera viable el Plan de Pagos propuestos para su ratificación por parte del Pleno de la Corporación.

En La Línea de la Concepción a 4 de enero de 2016.

El Interventor por Sustitución,



Fdo. Sergio Gómez Cózar.

ACUERDO PARA EL PAGO DE DEUDAS CONTRAIDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN CON EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

REUNIDOS

Don José Juan Franco Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, del que ostenta la condición de alcalde y Don Francisco Vaca García, en su calidad de presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción mantiene deudas por importe de **2.047.674,00 €**, con el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, al que pertenece el referido Ayuntamiento.

Dicho importe corresponde con el incumplimiento de las siguientes obligaciones corrientes:

- **662.160,00 €** cuotas no atendidas correspondientes al periodo septiembre-diciembre de 2012
- **923.676,00 €** cuotas no atendidas correspondientes al periodo julio-diciembre de 2014
- **461.838,00 €** cuotas no atendidas correspondientes al periodo abril-junio de 2015

Que debido a importantes dificultades de liquidez, el Ayuntamiento no ha podido hacer frente a dichas cuotas.

- III. Que el Ayuntamiento tiene encomendada la gestión recaudatoria de sus tributos al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de quien recibe pagos a cuenta de todos los ingresos tributarios del ejercicio.

- IV. Que el Ayuntamiento está dispuesto, a fin de garantizar su cumplimiento, a hacer efectivo el pago de la aportación al Consorcio de Bomberos, tanto de las cuotas devengadas en el futuro, como de las pendientes de pago, a través del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Que el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz está dispuesto a aceptar la oferta de fraccionamiento realizada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la deuda contraída y percibir el cobro de la misma y del corriente a través del SPRyGT, conforme más adelante se indicará.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

ACUERDAN

- I. Que el abono de la deuda contraída por el Ayuntamiento por importe total de **2.047.674,00 €**, se hará efectiva mediante treinta (30) pagos mensuales, comenzando en julio de 2016 y finalizando en diciembre de 2018. Estos pagos deberán realizarse antes del día 25 del mes en curso, teniendo la consideración cada una de estas fechas, para cada pago correspondiente, de periodo voluntario de pago.

- II. Que a las cantidades aplazadas referidas en el punto I, le serán de aplicación los intereses legales correspondientes al periodo de fraccionamiento, según tabla de pagos anexa.
- III. Que en el caso de no ser cumplido el calendario de pagos establecido, al principal de la deuda se le aplicará, a partir de la fecha de devengo, el interés legal en concepto de demora por el principal de la deuda pendiente.
- IV. Que el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz emitirá carta de pago al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de cada pago efectuado por el SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en virtud del presente Acuerdo.
- V. Que el Ayuntamiento se compromete y obliga a comunicar y dar expresas instrucciones de pago al SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la toma de razón de las obligaciones aquí asumidas, así como el pago de las cuotas corrientes de cada ejercicio, con carácter irrevocable salvo expreso consentimiento tanto del Ayuntamiento como del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
- VI. En el caso en que el SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz no atendiera los requerimientos de pago, sea cual fuere el motivo, será el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción el que se verá obligado hacerlo, ajustándose al mismo calendario de pagos.
- VII. Que en caso de producirse incumplimiento del calendario de pagos aprobado se dará cuenta de la situación a la Junta General del CBPC.

Ambas partes firman el presente acuerdo en Cádiz a 18 diciembre de 2015, el cual deberá ser ratificado en Junta General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz y en sesión plenaria del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, a celebrar en el mes de enero.

El Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

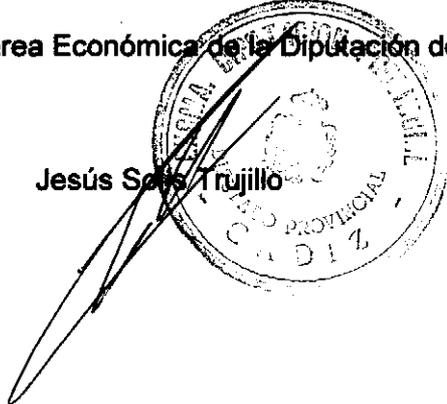

José Juan Franco Rodríguez

El Presidente del Consorcio
de Bomberos de la Provincia
de Cádiz


Francisco Vaca García

A los efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados, se firma la toma de razón por el Sr. Diputado Delegado del área Económica responsable del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

El Diputado del área Económica de la Diputación de Cádiz


Jesús Soto Trujillo



ANEXO – CALENDARIO PARA EL PAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN CON EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Mes	Tipo	Pago Mensual	Interés	Capital	Capital Pendiente
					2.047.674,00 €
jul-16	3,000%	70.932,63 €	5.119,19 €	65.813,44 €	1.981.860,56 €
ago-16	3,000%	70.932,63 €	4.954,65 €	65.977,98 €	1.915.882,58 €
sep-16	3,000%	70.932,63 €	4.789,71 €	66.142,92 €	1.849.739,66 €
oct-16	3,000%	70.932,63 €	4.624,35 €	66.308,28 €	1.783.431,38 €
nov-16	3,000%	70.932,63 €	4.458,58 €	66.474,05 €	1.716.957,33 €
dic-16	3,000%	70.932,63 €	4.292,39 €	66.640,24 €	1.650.317,09 €
ene-17	3,000%	70.932,63 €	4.125,79 €	66.806,84 €	1.583.510,26 €
feb-17	3,000%	70.932,63 €	3.958,78 €	66.973,85 €	1.516.536,40 €
mar-17	3,000%	70.932,63 €	3.791,34 €	67.141,29 €	1.449.395,11 €
abr-17	3,000%	70.932,63 €	3.623,49 €	67.309,14 €	1.382.085,97 €
may-17	3,000%	70.932,63 €	3.455,21 €	67.477,41 €	1.314.608,56 €
jun-17	3,000%	70.932,63 €	3.286,52 €	67.646,11 €	1.246.962,45 €
jul-17	3,000%	70.932,63 €	3.117,41 €	67.815,22 €	1.179.147,23 €
ago-17	3,000%	70.932,63 €	2.947,87 €	67.984,76 €	1.111.162,47 €
sep-17	3,000%	70.932,63 €	2.777,91 €	68.154,72 €	1.043.007,75 €
oct-17	3,000%	70.932,63 €	2.607,52 €	68.325,11 €	974.682,64 €
nov-17	3,000%	70.932,63 €	2.436,71 €	68.495,92 €	906.186,72 €
dic-17	3,000%	70.932,63 €	2.265,47 €	68.667,16 €	837.519,55 €
ene-18	3,000%	70.932,63 €	2.093,80 €	68.838,83 €	768.680,72 €
feb-18	3,000%	70.932,63 €	1.921,70 €	69.010,93 €	699.669,80 €
mar-18	3,000%	70.932,63 €	1.749,17 €	69.183,45 €	630.486,34 €
abr-18	3,000%	70.932,63 €	1.576,22 €	69.356,41 €	561.129,93 €
may-18	3,000%	70.932,63 €	1.402,82 €	69.529,80 €	491.600,13 €
jun-18	3,000%	70.932,63 €	1.229,00 €	69.703,63 €	421.896,50 €
jul-18	3,000%	70.932,63 €	1.054,74 €	69.877,89 €	352.018,81 €
ago-18	3,000%	70.932,63 €	880,05 €	70.052,58 €	281.966,03 €
sep-18	3,000%	70.932,63 €	704,92 €	70.227,71 €	211.738,31 €
oct-18	3,000%	70.932,63 €	529,35 €	70.403,28 €	141.335,03 €
nov-18	3,000%	70.932,63 €	353,34 €	70.579,29 €	70.755,74 €
dic-18	3,000%	70.932,63 €	176,89 €	70.755,74 €	0,00 €

Los intereses se calcularán en función del interés legal del dinero en cada momento, debiendo regularizarse esta tabla en caso de modificación.

